

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025, es traducción del original que consta en el expediente número 2025/00005380Q en su versión catalana.

“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, con la declaración previa de urgencia, se ha aprobado la siguiente propuesta:

“(…)

26. Exp. TAO núm.: 2025/00005380Q

Propuesta del Presidente, en relación con la concesión y el pago de la ayuda directa nominativa a la Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa para el año 2025.

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:

Visto el expediente 2025/5380Q referente a la solicitud presentada el 13 de octubre de 2025, con RGE núm. 2025033849, por la Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa, con NIF G57362675, en la cual se pide la subvención nominativa directa prevista por el Consell d'Eivissa a favor de su asociación para el año 2025, por un gasto máximo total de 40.000,00 € en gastos corrientes y ningún gasto en el capítulo de inversión; todo esto para hacer frente a parte de los gastos para la realización de actividades propias de la agrupación de defensa sanitaria de la isla de Ibiza. Según la memoria de actividades adjunta, es en relación a los gastos realizados correspondientes al plazo desde el 01/09/2024 al 31/08/2025. El 28 de octubre de 2025, con RGE núm 2025035881, tuvo entrada en el Consell Insular d'Eivissa documentación complementaria presentada por la Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa en la cual indican que aportan documentación complementaria y subsanación de deficiencias, visto que habían detectado errores a posteriori de la presentación inicial.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para los años 2023-2025 (aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de enero de 2023 y publicado en el BOIB núm. 12, de 26/01/2023), y el presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2025, en los que se prevé una subvención nominativa directa para la mencionada asociación por un total de 43.000,00 €, de los cuales 40.000,00 € son a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48924 y 3.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-7890111, para la mejora de la sanidad animal en las explotaciones ganaderas de pequeños rumiantes de la isla de Ibiza y para mejorar la seguridad alimentaria de este sector; mediante la única agrupación de defensa sanitaria oficialmente reconocida.

Visto el documento emitido por el Departamento de Intervención del Consell Insular d'Eivissa, en fecha 18 de marzo de 2025, con núm. de expediente contable 2/2025000001621; de retención de crédito pendiente de utilizar por una cantidad máxima de 40.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 4100-48924 y 3.000,00 € a cargo de la

partida presupuestaria 4100-7890111; en concepto de subvención directa nominativa para la Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa.

Visto el informe técnico emitido en fecha 25 de noviembre de 2025 por el veterinario adscrito a la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) de este Consejo Insular, incorporado al expediente de referencia .../..., que concluye:

«.../...

Conclusión

Una vez revisada la documentación aportada, queda justificada la aplicación de las excepciones a los principios de publicidad y concurrencia, en base a lo que dicta la Disposición final novena de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2013, que modifica, entre otros, el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB; en su artículo 7, punto 1, apartados a) y c), dadas las especiales características de la entidad solicitante y de las actividades a subvencionar, que quedan acreditadas razones de interés público y de cariz social en el fomento de la actividad que desarrolla al público en general; y que la subvención tiene asignación nominativa en los presupuestos del Consell d'Eivissa para el año 2025.

Por todo lo expuesto anteriormente, visto que se ha dado cumplimiento al objeto de la subvención, en base a satisfacer las necesidades derivadas de la actividad expuesta en la memoria presentada para el año 2025, visto que se ha presentado toda la documentación necesaria, **informo favorablemente** sobre:

Primero.- Aprobar el gasto de la ayuda económica nominativa directa a favor de la entidad Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa con NIF G57362675, por la realización de actividades subvencionables, realizadas entre el día 01/09/2024 y el 31/08/2025, incluidas dentro de la memoria y presupuestos presentados, para dar apoyo a las actuaciones de fomento de la sanidad animal de los pequeños rumiantes de la isla de Ibiza; con importe total de **40.000,00€ (cuarenta mil euros)**; con cargo a la partida presupuestaria 4100_48924.

Segundo.- Disponer la concesión de una ayuda económica nominativa directa a favor de la entidad Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa con NIF G57362675, de un total de **40.000,00€ (cuarenta mil euros)**; con cargo a la partida presupuestaria 4100_48924; correspondientes a gastos corrientes, del total de las actividades subvencionables realizadas dentro del plazo establecido, correctamente ejecutadas y justificadas.

Tercero.- Reconocer la obligación del pago de un total **40.000,00€ (cuarenta mil euros)** con cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48924, a favor de la entidad Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa con NIF G57362675; correspondiente toda la cantidad al **pago a cuenta** de los gastos corrientes de actividades subvencionables realizadas dentro del plazo establecido, correctamente ejecutadas y justificadas.

Cuarto.- En la concesión y justificación de la mencionada subvención, se tendrán en cuenta las siguientes **consideraciones y obligaciones** de la entidad beneficiaria:

I. Esta subvención, para las actividades presentadas, será compatible con la concesión de otras ayudas que puedan conceder esta u otras administraciones, pero en ningún caso el importe puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada; por lo que se tendrá que comunicar si se han recibido cantidades para las actividades subvencionadas.

II. Son obligaciones del beneficiario las previstas tanto en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, como en el art. 11 de la Ley de Subvenciones de la CAIB. Y la entidad beneficiaria se compromete a haber ejecutado todas y cada una de las actividades subvencionables especificadas en la memoria presentada.

III. La entidad se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que lleven a cabo, si es el caso, por los órganos competentes.

De la misma manera, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, la entidad solicitante se compromete a **realizar una publicidad adecuada** del carácter público de la financiación efectuada por parte del Consell Insular d'Eivissa, de las actividades objeto de la subvención, con el método indicado en la justificación presentada.

IV. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por parte del beneficiario puede dar lugar al régimen de infracciones y sanciones previstas legalmente. La entidad beneficiaria está obligada a realizar el reintegro de la cantidad de subvención percibida no justificada.

Esto supone una **aportación total de subvención** directa nominativa prevista por el Consell d'Eivissa, a favor de la Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa, para el 2025, de **40.000,00€ (cuarenta mil euros)** con cargo a la partida presupuestaria 4100_48924, de la cantidad máxima disponible de 40.000,00€ (cuarenta mil euros), en el expediente de retención de crédito 2/2025000001621; y ningún gasto aplicable a la cantidad retenida de la partida presupuestaria 4100-7890111. Por lo que queda un **remanente** no utilizado de **3.000,00€** a cargo de la partida presupuestaria **4100-7890111**.

.../...»

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de seguimiento, emitido por el veterinario adscrito a la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), en fecha 25 de noviembre de 2025, respecto de esta subvención nominativa, a los efectos de dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe emitido por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura en fecha 28 de noviembre de 2025 que informa que no hay ninguna objeción jurídica para que el Consejo Ejecutivo apruebe la concesión y pago de esta subvención nominativa, todo teniendo en cuenta las consideraciones que se mencionan respecto de la concesión y justificación de la mencionada subvención en el informe técnico antes referido.

Visto el informe propuesta de concesión y pago de la ayuda directa nominativa a la Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa para el año 2025, emitido el 2 de diciembre de 2025 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el gasto de la ayuda económica nominativa directa a favor de la entidad Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa, con NIF G57362675, para la realización de actividades subvencionables, realizadas entre el día 01/09/2024 y el 31/08/2025, incluidas dentro de la memoria y presupuesto presentados, para dar apoyo a las actuaciones de fomento de la sanidad animal de los pequeños rumiantes de la isla de Ibiza; con importe total de **40.000,00€ (cuarenta mil euros)**; con cargo a la partida presupuestaria 4100_48924.

Segundo.- Disponer la concesión de una ayuda económica nominativa directa a favor de la entidad Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa, con NIF G57362675, de un total de **40.000,00 € (cuarenta mil euros)**; con cargo a la partida presupuestaria 4100_48924; correspondientes a gastos corrientes, del total de las actividades subvencionables realizadas dentro del plazo establecido, correctamente ejecutadas y justificadas.

Tercero.- Reconocer la obligación del pago de un total de **40.000,00 € (cuarenta mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-48924, a favor de la entidad Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa, con NIF G57362675; correspondiente toda la cantidad al **pago a cuenta** de los gastos corrientes de actividades subvencionables realizadas dentro del plazo establecido, correctamente ejecutadas y justificadas.

Cuarto.- En la concesión y justificación de la mencionada subvención, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones y obligaciones de la entidad beneficiaria:

I. Esta subvención, para las actividades presentadas, será compatible con la concesión de otras ayudas que puedan conceder esta u otras administraciones, pero en ningún caso el importe puede ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada; por lo que se tendrá que comunicar si se han recibido cantidades para las actividades subvencionadas.

II. Son obligaciones del beneficiario las previstas tanto en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, como en el art. 11 de la Ley de Subvenciones de la CAIB. Y la entidad beneficiaria se compromete a haber ejecutado todas y cada una de las actividades subvencionables especificadas en la memoria presentada.

III. La entidad se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que lleven a cabo, si es el caso, los órganos competentes.

*De la misma manera, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, la entidad solicitante se compromete a **realizar una publicidad adecuada** del carácter público de la financiación efectuada por parte del Consell Insular d'Eivissa, de las actividades objeto de la subvención, con el método indicado en la justificación presentada.*

IV. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por parte del beneficiario puede dar lugar al régimen de infracciones y sanciones previstas legalmente. La entidad beneficiaria está obligada a realizar el reintegro de la cantidad de subvención percibida no justificada.

*Esto supone una **aportación total de subvención** directa nominativa prevista por el Consell d'Eivissa, a favor de la Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa, para el 2025, de **40.000,00€ (cuarenta mil euros)** con cargo a la partida presupuestaria 4100_48924, de la cantidad máxima disponible de 40.000,00€ (cuarenta mil euros), en el expediente de retención de crédito 2/2025000001621; y ningún gasto aplicable a la cantidad retenida de la partida presupuestaria 4100-7890111. Por lo que queda un **remanente** no utilizado de **3.000,00€** a cargo de la partida presupuestaria **4100-7890111**.*

Cinco.- Notificar a la Agrupació de Defensa Sanitària de Ramat Oví d'Eivissa la adopció del acuerdo.

En fecha 12 de diciembre de 2025 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con núm. de referencia 2025/2831 y con resultado de fiscalización de conformidad.

*El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).
(...)”*

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../...”